Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2015-046

SALTA, 23 de febrero de 2015 EXPEDIENTE Nº 10.055/2015

VISTO:

La nota de fecha 19 de febrero de 2015 - obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita del Valle Ruiz solicita se realice la renovación del contrato de locación de servicios con el Sr. Alfredo Nicolás Castelli, para efectuar tareas de apoyo administrativo en la Dirección Despacho General y Mesa de Entradas en esta Facultad, a partir del 02 de febrero del corriente año y por el término de seis meses.

Que por resultar insuficiente la cantidad de cargos en planta permanente de personal para cumplir con las tareas de apoyo administrativo, y la necesidad y urgencia del servicio como así también con el afán de regularizar estas situaciones en beneficio de la Institución, se hace necesario formalizar la misma a través de un contrato de locación de servicios con el Sr. Alfredo N.Castelli, quien desempeñó satisfactoriamente las mismas en el ejercicio 2014.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Castelli prestará servicios en la Dirección Despacho General y Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

Que el pago mensual a percibir por el Sr. Castelli asciende a la suma total de \$ 4.000,= (Pesos Cuatro mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios del Sr. Alfredo Nicolás CASTELLI, D.N.I. Nº 31.900.610 – CUIT Nº 23-31900610-9, con domicilio en Pje. Aramburu 2963 de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios para brindar apoyo administrativo en la Dirección Despacho General y Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del día 02 de febrero de 2015 y por el término de seis meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Sr. Castelli prestará servicios en la Facultad de Ciencias Naturales Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 4.000,= (Pesos

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455 R-DNAT-2015-046

SALTA, 23 de febrero de 2015 EXPEDIENTE Nº 10.055/2015

Cuatro mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas respectivas.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos correspondientes a Contratos - Facultad de Ciencias Naturales - Res. CS Nº 180/14, prorrogado por Res. CS Nº 514/14.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Alfredo N. Castelli, Dirección Despacho General y Mesa de Entradas, Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

hrm.

HILDA ROSA MERCADO Directora Gral. Administr. Económica Facultad de Ciencias Naturales M.Sc. L.c. ADRIANA E ORTIN VUJOVICH Decana

Facultad de Ciencias Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana, M.Sc. Adriana Elizabeth ORTIN VUJOVICH, DNI Nº 14.007.509, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y el Sr. Alfredo Nicolás CASTELLI, D.N.I. Nº 31.900.610, CUIT Nº 23-31900610-9, constituyendo domicilio contractual en Pje. Aramburu 2963 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.------

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.

b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el contratante.

c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.

d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.

e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno. Contratante o el contratado.-----

SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución R-DNAT-2015-046 – Expediente Nº 10.055/2015, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.------

<u>TERCERO</u>: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

apoyo administrativo en la Dirección Despacho General y Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Sra. Leila Gramajo de Vargas, Directora de la citada dependencia, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia, a partir del día 02 de febrero de 2015 y por el término de seis meses. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

<u>QUINTO</u>: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$ 4.000,= (Pesos Cuatro mil) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.----

OCTAVO: CESION DEL CONTRATO - CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la Cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.-----

<u>DECIMO</u>: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.----

----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de febrero de 2015.-----

eashu Nicolsi

A Section

Página 3 de 3

LIC ADRIANA E ORTIN VUJOVICH